MODIFICACIÓN No. 1 –ADICION AL VALOR TOTAL Y FISCAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO –
ORDEN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 2-012 DE 2026

CLASE:	ORDEN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS
OBJETO:	SUMINISTRO DE SERVICIO FUNERARIO A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA 2026.
CONTRATANTE: NIT.: DIRECCIÓN:	MUNICIPIO DE CARTAGO 891.900.493-2 CALLE 8 No. 6-52
CONTRATISTA: NIT. REPRESENTANTE LEGAL: C.C No:	JARDINES DEL RENACER S.A.S 900.340.724-7 ADRIANA PATRICIA OSPINA OCAMPO 42.130.371
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo) MC/TE
VALOR ADICION DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) M/CTE
VALOR DEL CONTRATO: CON ADICION:	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo)
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:	ADICION AL VALOR TOTAL Y FISCAL DEL CONTRATO

ERIKA CASTRILLON RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.787.422, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana, nombrada mediante el Decreto No. 233 del 28 de julio de 2026 y acta de posesión No. 116 del mismo día, mes y año, debidamente delegado para suscribir esta modificación en representación del Municipio de Cartago, por medio Decreto No 321 del 29 de julio de 2020 expedido por el Alcalde, por una parte y la señora **ADRIANA PATRICIA OSPINA OCAMPO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.130.371, actuando en representación legal de la empresa JARDINES DEL RENACER S.A.S, identificada tributariamente con el Nit. 900.340.724-7, hemos acordado la modificación de la Orden de Suministro de Servicios No. 2-012 de 2026, en lo que atañe a la adición en recursos al valor total y fiscal de la misma, previas las siguientes:

MODIFICACIÓN No. 1 –ADICION AL VALOR TOTAL Y FISCAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO – ORDEN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 2-012 DE 2026

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que la Orden de Suministro de Servicios No. 2-012 de 2026, se ha venido ejecutando en los términos anotados anteriormente.

SEGUNDA: Que mediante Memorando General No. 024667 radicado del 14 de octubre de 2026, suscrito por el ordenador del gasto, a través del cual solicita la modificación del contrato, conforme los soportes remitidos por el supervisor del contrato de suministro, funcionaria Adriana Alexandra Luna Pulecio (documento anexo), expresando las razones que dan lugar a la solicitud de adición al valor del contrato, entre ellas que a la fecha se encuentra en un porcentaje de ejecución del 59.31%, quedando un saldo por ejecutar que no es suficiente para cubrir la demanda proyectada de servicios funerarios subsidiados para la población vulnerable del municipio hasta el término de la vigencia fiscal. El fallecimiento de personas en condición de vulnerabilidad es un hecho impredecible que no puede suspenderse por falta de disponibilidad presupuestal, al tratarse de un servicio esencial ligado a la dignidad humana. Se adjunta comunicación y demás anexos que aporta el supervisor.

TERCERA: Que la adición solicitada asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) M/CTE.

CUARTA: Que, dando alcance a la solicitud contenida en la comunicación antes citada, se realizaron los trámites presupuestales para determinar la viabilidad de los recursos en la suma requerida, concluyéndose que es procedente la adición en valor, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1705 expedido el 2 de septiembre de 2026, por valor de $10.000.000.oo

QUINTA: Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, permite que los contratos estatales sean modificados o adicionados por acuerdo de las partes, siempre y cuando se cumplan sus requisitos mínimos esenciales.

SEXTA: Que, en aras de garantizar la continuidad de la gestión adelantada y el cumplimiento del propósito trazado, es procedente la modificación del contrato, en cuanto a realización la adición de recursos al valor total y fiscal.

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar el valor total y fiscal del Contrato Electrónico – Orden de Suministro de Servicios No. 2-012 de 2026, en la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) M/CTE), INCLUIDO IVA**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1705 expedido el 2 de septiembre de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, razón por la cual, el valor total quedará en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo), INCLUIDO IVA**, lo que hace necesario modificar la información

MODIFICACIÓN No. 1 –ADICION AL VALOR TOTAL Y FISCAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO –
ORDEN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 2-012 DE 2026

presupuestal y adicionar un campo en la sección bienes y servicios del contrato electrónico.

SEGUNDO: La forma de pago de la adición del contrato, será en los mismos términos contemplados inicialmente.

TERCERO: El Contratista deberá tramitar ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de actualización de las garantías, ajustando los valores de los amparos inicialmente constituidos, conforme a la modificación realizada a través del presente documento.

CUARTO: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo y su exigibilidad permanecen vigentes.

QUINTO: Con la publicación en el SECOP II del presente documento y aceptado con las firmas electrónicas del contratante y por el contratista quedan notificados de la modificación al contrato.

Revisó: Doctor Mauricio Toro Ospina, Secretario Jurídico
Digitó: Rosa Bibiana Velásquez Munar, Profesional Universitario